

INSTRUCTIVO DE LA SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA PSA

Fecha: _____

Jefatura Oficina Regional:

Por este medio hago entrega de la solicitud para ingresar al Programa de Pago de Servicios Ambientales - PSA, para lo cual indico los siguientes aspectos:

I. Datos personales de la persona solicitante (puede ser física o jurídica)

Nombre completo: _____

Nº de documento de identificación vigente: _____

Estado civil completo: _____

Profesión u oficio: _____

Sexo registral: () Femenino () Masculino () Intersex

Dirección exacta: _____ *

Nº celular y/o teléfono: _____ *

Nº fax: _____ *

Correo electrónico: _____ *

*Datos obligatorios de la persona propietaria del inmueble; según el inciso 7.3. del Manual de Procedimientos para el Programa de Pagos de Servicios Ambientales, 2020.

Aspectos socioeconómicos de cada persona solicitante y copropiedad

Fecha de nacimiento: _____ Escolaridad: _____

Nº de hijos: _____ Nacionalidad: _____

(En caso de personas copropietarias adjuntar hojas separadas con estos datos completos).

II. Datos de la persona representante legal (en caso de las personerías jurídicas)

Nombre completo: _____

N° de documento de identificación vigente: _____

Estado civil completo: _____

Profesión u oficio: _____

Sexo registral: () Femenino () Masculino () Intersex

Dirección exacta: _____

Condiciones de la representación: _____

N° celular y/o teléfono: _____ *

N° fax: _____ *

Correo electrónico: _____ *

*Datos obligatorios de la persona propietaria del inmueble; según el inciso 7.3. del Manual de Procedimientos para el Programa de Pagos de Servicios Ambientales, 2020.

Aspectos socioeconómicos de la persona representante legal

Fecha de nacimiento: _____ Escolaridad: _____

N° de hijos: _____ Nacionalidad: _____

III. Nombre de la organización que brindará la asesoría técnica

Nombre completo: _____

N° celular y/o teléfono: _____

IV. Datos de la finca y área o árboles a solicitar según la Sub-actividad PSA a seleccionar:

N°	Provincia	Folio real	N° plano catastrado*	Área total de finca (incluir dato con los seis decimales)	Área PSA (incluir dato con un solo decimal)	Árboles SAF
1						
2						
3						

Notas:

- En proyectos con más de un folio, se debe indicar el área o árboles en cada finca.
- En los proyectos en posesión, se incluye el número de plano catastrado en el cuadro anterior.
- Es una solicitud de ingreso para cada sub-actividad PSA.
- En segundas cosechas se incluye en rápido o mediano crecimiento, según el tipo de especie.
- En sistemas mixtos, se debe indicar el área y la cantidad de árboles en una sola solicitud de ingreso.

V. Tipo de propiedad: Propiedad registrada () Posesión() Arrendamiento ()

VI. Selección de la Sub-actividad PSA

Marcar con X una sola opción**:

Protección: ()

Manejo de bosque: ()

Regeneración natural ()

Reforestación rápido crecimiento: Industrial (..), embalaje ()

Reforestación mediano crecimiento: Industrial (..), recursos propios (), reforestación ampliada ()

Reforestación especies en extinción ()

Proyectos de plantaciones de aprovechamiento forestal PPAF: ()

Proyectos de Sistemas Mixtos: ()***

Sistemas Agroforestales SAF: ()

Tipos de SAF: Cultivos perennes (), en hilera (), cercas viva (), cortinas rompavientos (), taungya (), silvopastoriles (), bloques () (obligatorio indicar el tipo de arreglo)

Reforestación por adelantada: () (obligatorio indicar si requiere recursos por adelantado)

VII. Indicar el medio para recibir notificaciones, teléfono de la persona solicitante, correo electrónico y/o fax (obligatorio este dato)

VIII. Observaciones:

La entrega de esta solicitud no obliga a esta Oficina Regional a aprobar en el acto la solicitud de ingreso, dado que la misma requiere una verificación de aspectos legales y técnicos, cumplir con criterios de priorización y disponibilidad de recursos para este Programa y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Oficina Regional dispone de un plazo de 60 días naturales para la valoración de las solicitudes de ingreso, a partir de la publicación de la Matriz de Calificación en el decreto o resolución, para su notificación y proceder a continuar o no con el trámite respectivo.

Las Oficinas Regionales no recibirán solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo o en el Manual de Procedimientos para el Pago de Servicios Ambientales; según lo establecido en el inciso iv del punto c) del Artículo 3, que considera la modificación del Artículo 39 del Reglamento a la Ley Forestal, incluido en el Decreto Ejecutivo N° 42344-MINAE, publicado en la Gaceta N° 137 del 10 de junio del 2020.

IX. Solicitud: Completa Incompleta

Firma de la persona solicitante o de representante legal de la sociedad

Nota: La disponibilidad de área y árboles en las diferentes Actividades, dependerá de los recursos presupuestarios asignados.

X. Requisitos que deben adjuntarse a esta solicitud de ingreso:

1. Para la entrega de la documentación en forma presencial, se requiere presentar el documento de identificación vigente. Para las solicitudes en línea, se requiere enviar el documento de identificación escaneado en formato pdf.
2. Ya no se requiere presentar copia del plano en fincas inscritas, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 43665-MP-MEIC del 31 de agosto del 2022. Solo se requiere suministrar el número de folio real, número de plano catastrado, provincia, cantón y distrito.
3. En todos los casos, la persona solicitante o las solicitantes deben firmar el Consentimiento Informado requerido para cumplir con la Ley N° 8968 Protección de datos de los habitantes- PRODHAB.
4. De acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 43649-MINAE del 31 de agosto del 2022, las solicitudes en posesión o del IDA, podrán ser sujetas de PSA, si se encuentran fuera de los Parques Nacionales, Reservas Biológicas y Monumentos Naturales. Dentro de los requisitos establecidos en el Artículo 9 de la Ley N° 8640, se deben presentar los siguientes requisitos en posesión:
 - a. Presentar certificación del plano catastrado del inmueble en posesión o plano elaborado por el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Sin excepción alguna, los planos catastrados que se aporten deberán ser certificados por el Minae, por medio del Sinac, el cual dará fe de si el inmueble se encuentra dentro de áreas silvestres protegidas o fuera de ellas.
 - b. Carta de venta protocolizada ante notario público, con la fecha cierta de la adquisición del inmueble, si tal fue el modo de adquisición o ser poseedores censados por el IDA, declarados beneficiarios y adjudicatarios. En caso de que el poseedor sea originario o no tenga los documentos de traspaso con las formalidades establecidas, deberá presentar la declaración jurada de tres testigos que documenten en forma detallada, el origen y las actividades de la posesión ejercida. Estas declaraciones deberán constar en escritura pública. También podrá presentar cualquier otro documento sobre procesos judiciales o ante instituciones públicas que demuestren con claridad la posesión del terreno.
 - c. Declaración jurada, ante notario público, del poseedor solicitante que contenga: descripción de la naturaleza del inmueble, ubicación por provincia, distrito, cantón, caserío o población local, indicación de los nombres completos de todos los colindantes actuales, número de plano catastrado, medida, tiempo de poseerlo, modo de adquisición y descripción de los actos posesorios.
 - d. Declaración jurada, autenticada por abogado, de al menos tres de los colindantes del inmueble, en la que indiquen conocer de la posesión con el colindante, y no tener conflicto ni disputa por dicha colindancia o sus

mojones, cercas o similares. En los casos en que el límite sea natural o un camino público, no se requiere presentar declaración. Cuando el limitante sea una entidad pública, bastará una nota oficial por parte de la autoridad que corresponda, donde se indique lo estipulado en este artículo. Si la colindancia es con un área protegida, solo procederá la presentación de una nota emitida por el director del área de conservación respectiva.

5. En los Territorios Indígenas, adjuntar una copia certificada del Acta de Asamblea General de Asociados, que autoriza la ejecución del proyecto de Pago por Servicios Ambientales, con la lista de los asistentes a la misma y el informe de tesorería aprobado por la Asamblea.
6. Las solicitudes de la actividad manejo de bosque requieren presentar el oficio emitido por el SINAC, indicando que se cumplió con el plan de manejo y el cierre del mismo.

Para mayor información sobre los requisitos legales de las fincas, se les invita a revisar el Manual de Procedimientos para el Pago de Servicios Ambientales, publicado en el Alcance N° 87 del Diario Oficial La Gaceta N° 80, del martes 14 de abril del 2020 y la normativa adicional incluida en este documento.